



RESOLUCIÓN NÚMERO 06-2023

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN HUAMBOYA**

CONSIDERANDO;

Que, El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

Que, el artículo 238 de la constitución de la república del ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana;

Que, el artículo 240 de la constitución de la república del ecuador, prescribe que los gobiernos autónomos descentralizados tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política administrativa y financiera;

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados expresa que podrá dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos.



Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta que los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad.

Que, el Artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización expresa.- Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

Que, el Artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, El artículo 46 de la ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN HUAMBOYA, PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO Y DE FISCALIZACIÓN, Y RÉGIMEN ECONÓMICO Y LABORAL DE SUS MIEMBROS expresa que: De las resoluciones.- Las resoluciones adoptadas por el Concejo Municipal deberán ser fundamentadas, y ser entregadas por el Secretario o Secretaria del Concejo Municipal a los interesados, instancias involucradas, y miembros del Concejo Municipal, en el plazo perentorio de



dos días posteriores a la aprobación del acta en donde se tomó dicha resolución.

Que, el artículo 57, literal t) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución del Concejo Municipal, también la de conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde;

En uso de las atribuciones contempladas en los artículos 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y en Sesión Ordinaria número 03-2023, por unanimidad:

RESUELVE:

Artículo 1.- “Aprobar el orden del día sin observaciones ni modificaciones”.

Dado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal del Cantón Huamboya, a los 16 días del mes de enero del dos mil veinte y tres.

Msg. Wilson Mauro Shakai Kaniras
ALCALDE

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
HUAMBOYA**

Abg. Cristian Fernando Najamde Visuma
SECRETARIO SUBROGANTE DEL CONCEJO
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
HUAMBOYA**



CERTIFICO; que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Huamboya, en sesión ordinaria 03-2023 aprobó esta resolución a los 16 días del mes de enero del dos mil veinte y tres.

Abg. Cristian Fernando Najamde Visuma
SECRETARIO SUBROGANTE DEL CONCEJO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
HUAMBOYA